

utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modernización de la línea eléctrica «Cantalarrana-Piedeloro» en su tramo «El Regueiral-Fumayor». La modernización consiste en sustituir la línea actual en el tramo citado por línea aérea trifásica, simple circuito, a 20 KV, conductor LA-78, aislamiento suspendido y apoyos metálicos en una longitud de 1.938 metros.

Emplazamiento: Término municipal de Gozón.  
Objeto: Mejorar la capacidad de la línea y la garantía del suministro.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—403-D

**11264** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.898, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Río de Oro», de 630 KVA a 22/0,398 KV y línea aérea trifásica de alimentación, de 20 metros de longitud, formada por conductores de etileno-propileno 12/20 KV de 1 por 240 milímetros cuadrados, de aluminio.

Emplazamiento: Calle del Río Aviles, Avilés.

Objeto: Atender el incremento de la demanda de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—464-D.

**11265** *RESOLUCION de 7 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.713, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV de 63 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero tipos LA-78 y LA-30, apoyos metálicos y de hormigón y cadenas de aisladores.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA a 22/0,398 KV, sobre apoyo metálico, en Fuejo.

Emplazamiento: Término municipal de Ribera de Arr.ba.

Objeto: Esta obra, cuyo objeto es la mejora del servicio eléctrico a Fuejo, está incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural para 1982.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—482-D.

**11266** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 28.573 - R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas en Ponferrada; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de líneas eléctricas en Ponferrada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión «Ponferrada-Albares», a 33 KV. Arranca de un nuevo apoyo situado a 1,7 metros del apoyo número 5 de la actual línea de media tensión de Albares y entronca con la línea actual en apoyo situado en margen izquierda del Sil. Su longitud es de 1.281 metros, con cable de aluminio-acero LA-180, de 181,8 milímetros cuadrados de sección, con aisladores Esperanza E-70-BS, en cadenas de cuatro y cinco elementos.

Línea media tensión a 15 KV doble circuito, Ponferrada-Los Barrios y Ponferrada-El Plantío Arranca del apoyo número 9 de la línea actual y acaba en un apoyo situado tras la escombrera, con 746 metros de longitud. El conductor es de aluminio-acero LA-110 de 118,2 milímetros cuadrados de sección.

Los aisladores son Espezanza E-70-127, en cadenas de dos y tres elementos. La línea cruza en dos puntos la actual línea de 33 KV de la Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de febrero de 1983.—El Director provincial, Liguél Casanueva Viedma.—3.018-C.

**11267** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.898, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 20 KV (simple circuito), formada por conductores de aluminio-acero tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con origen en la Línea «Pravia-S. Esteban» y final en la C. T. «Vige», con 275 metros de longitud.

Emplazamiento: Término municipal de Muros del Nalón.  
Objeto: Suministro a industria de desagües.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—571-D.

**11268** RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 28.551-R.1.6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, 6, 1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica a 20 KV (13,2 KV), con cable tipo P-3-PFV de aluminio de 150 milímetros cuadrados, con aislamiento para 12/20 KV, con origen en la torre metálica de la línea de «Iberduero, S. A.», E. T. D. Villamañán-Valencia de Don Juan, en terrenos del MOPU, con entrada en el C. T. de la carretera de Mayorga, continuando por una de las márgenes de dicha carretera, cruzando la calle San Lázaro y continuando por la avenida de Portugal hasta el centro de transformación de dicha calle, con una longitud total de 280 metros.

Un centro de transformación de tipo lonja situado en el bloque de viviendas del MOPU en la carretera de Mayorga, en Valencia de Don Juan, dotado de transformador trifásico de 630 KVA, tensiones 13,2/20 KV/398-230 V y accesorios reglamentarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de febrero de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.466-15.

**11269** RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 28.400 - R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 15 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 25 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. LA-58, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo «UESA» y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas «Nappe-Voute», con origen en el término municipal de Los Barrios de Salas, a su anejo de Villar de Los Barrios, apoyo número 22, de la línea de UESA-San Lorenzo a Salas de Los Barrios, discurrendo por dicho término municipal y el de San Esteban de la Valdeusa, en sus anejos de San Esteban y Villanueva a través de fincas particulares, con una longitud de 4.099 metros, cruzando el C. V. a Los Barrios, caminos Cantarinos, Los Hornos y varios sin nombre y arroyo Valdeusa, con derivación desde el A. número 22 a San Esteban de Valdeusa y del A. número 30 a San Clemente, finalizando en el C. T. de Villanueva de la Valdeusa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de febrero de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—3.019-C.

**11270** RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 5.420; nombre, «Codoñera 2»; mineral, Carbón (recurso Sección D); cuadrículas, 60, y términos municipales, Alcañete, Esteruel, Crivillén, La Mata de los Olmos, Gargallo y Molinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 18 de febrero de 1983.—El Director provincial accidental (ilegible).

**11271** RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos centros de transformación y redes de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de dos centros de transformación y redes de baja tensión cuyas principales características son las siguientes: Dos centros de transformación intertemperie en Balouta y Suarbol de 25 KVA, 20-15 KV/380-220 V, sobre apoyos metálicos, tipo 100-4 de U. E., con seccionadores en la entrada de alta e interruptor automático y aparellaje de baja.

Red baja tensión de Balouta, con 0,703 kilómetros de longitud sobre 11 apoyos y dos palomillas y red de baja tensión en Suarbol, con 0,494 kilómetros de longitud, sobre cinco apoyos de hormigón y dos palomillas.

El conductor es RZ de 3 por 25 y 3 por 50 milímetros cuadrados de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-